

14 de abril de 2004

Desestimada una nueva demanda por tabaquismo

El Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2 de Olot (Girona) ha absuelto a Altadis S.A. de una demanda por un caso de tabaquismo. La demanda, que ha sido desestimada íntegramente, fue presentada en julio de 2000 por la familia de Josep Guardiola Masoliver, que acusaba al consumo de tabaco del cáncer que padeció y reclamaba, como compensación, la cantidad de 660.000 euros.

La sentencia del Juzgado de Olot coincide con otras sentencias anteriores en destacar dos aspectos a la hora de desestimar la demanda: la falta probada de causalidad y la existencia generalizada de información relativa al consumo de cigarrillos como factor de riesgo.

A este respecto, el Tribunal afirma en su sentencia que “no ha quedado probado de forma fehaciente la relación de causalidad entre los cigarrillos consumidos y la enfermedad padecida”. Igualmente, señala que “fumar es un acto voluntario” y que “es un hecho notorio conocido por todos que el tabaco es una sustancia legal, con advertencias en las cajetillas desde hace más de veinte años”. Además, subraya la información pública existente en este sentido en todos los medios de comunicación.

Finalmente, la sentencia establece que “la actividad de elaboración y distribución del tabaco es lícita y se ha realizado en todo momento con escrupuloso cumplimiento de las exigencias administrativas”, para añadir que “la demandada ha cumplido la normativa sanitaria vigente”.

Hasta la fecha, Altadis ha sido absuelta en las trece demandas individuales que, con relación al tabaco, se le han planteado en España y Francia.